MUNICIPALIDAD DE GUARAMBARÉ

INTENDENCIA MUNICIPAL
Tte. Nicasio Insaurralde 2024 esq. Domingo Martínez de Irala
Teléfono: (0293) 932368

CONTRATO N° 15/2019
"REPARACIÓN DE PUENTE Y MURO DE CONTENCIÓN EN LA COMPAÑÍA NUEVA ESPERANZA"
MODALIDAD: CONTRATACION DIRECTA (CD) N° 17/2019
ID 364320

Entre la Municipalidad de Guarambaré, domiciliada en Tte. Nicasio Insaurralde esq. Domingo Martínez de Irala, República del Paraguay, representada para este acto por el Dr. José Asunción Vallejos Servín, con Cédula de Identidad N° 762841, Intendente Municipal, asistido por la Lic. Sonia Beatriz Toledo con CI N° 3690086, en su carácter de Secretaria General, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma CONSTRUCCIONES EL OPORTUNO con RUC 1652142-0, domiciliada en Dionicio Comet esq. Soldado Ovelar de la ciudad de Ñemby, República del Paraguay, representada en este acto por el Sr. Daniel Galeano Godoy, con Cédula de Identidad N° 1652142, denominada en adelante la CONTRATISTA, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO PARA LA REPARACIÓN DE PUENTE Y MURO DE CONTENCIÓN EN LA COMPAÑÍA NUEVA ESPERANZA", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO

El objeto del presente contrato es la Construcción de puente y muro de piedra en el acceso lateral al Cementerio "Almas en paz" de la ciudad de Guarambaré.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) Los datos cargados en el SICP (reporte);
(d) La oferta del Proveedor;
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en éste.

MUNICIPALIDAD DE GUARAMBARÉ · SECRETARIA GENERAL · MUNICIPALIDAD DE GUARAMBARÉ · INTENDENCIA MUNICIPAL

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37 inc. a) de la Ley N° 2051/03)

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 364320.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37 inc. b) de la Ley N° 2051/03)

El presente contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa N° 05/2019, convocado por la Unidad Operativa de Contrataciones de la Municipalidad de Guarambaré, según Resolución IMG N° 74/2019. La adjudicación fue realizada por Resolución IMG N° 106/2019.

5. VIGENCIA DEL CONTRATO

5.1. El plazo de vigencia del presente Contrato será desde el 03 de junio de 2019 hasta el cumplimiento total de las obligaciones con el otorgamiento de la recepción definitiva de las obras.

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LAS OBRAS (Art. 37 inc. c) de la Ley N° 2051/03)

Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Cantidad	Precio unitario (IVA incluído)	Precio total
1	72102802-007	Cartel de Obras 2x1.5 m, Metálico	Unidad	1	1.200.000	1.200.000
2	72102802-007	Balizas indicadoras de precaución	Unidad Medida Global	1	1.300.000	1.300.000
3	72102802-007	Limpieza general de obras y malezas	Unidad Medida Global	1	1.500.000	1.500.000
4	72102802-007	Colocación de mallas protectora	Unidad Medida Global	1	1.000.000	1.000.000
5	72102802-007	Desmonte de hormigón armado para anclaje de armaduras	Unidad Medida Global	1	1.000.000	1.000.000
6	72102802-007	Desmonte de muro de contención de PBC	Metros cúbicos	13	50.000	650.000
7	72102802-007	Excavación de suelo para fundación	Metros cúbicos	5	180.000	900.000
8	72102802-007	Zapatas y Columnas Hº Aº	Metros cúbicos	3	2.000.000	6.000.000
9	72102802-007	Viga encadenado de Hº Aº	Metros cúbicos	4	2.000.000	8.000.000
10	72102802-007	Muro de contención nuevo de PBC	Metros cúbicos	13	435.000	5.655.000
11	72102802-007	Desmonte de hormigón armado para base de salida de agua	Metros cuadrados	27	30.000	810.000

12	72102802-007	Base de hormigón armado de 10 cm de espesor	Metros cuadrados	27	135.000	3.645.000
13	72102802-007	Colocación de barandas de hormigón armado	Metros cúbicos	3	1.900.000	5.700.000
14	72102802-007	Limpieza Final	Unidad Medida Global	1	1.000.000	1.000.000
Precio Total						**38.360.000**

Son Guaraníes IVA Incluido: Treinta y ocho millones trescientos sesenta mil.-

Moneda del contrato: GUARANIES
Condiciones de pago: Contra certificado
Plazo de pago: 10 (diez) días, desde la aprobación del certificado de obra y la presentación de la factura.
Documentos requeridos:
a) Nota de solicitud de pago del Contratista.
b) La Factura Legal a nombre de la Municipalidad de Guarambaré.
c) Certificado de Obras por el avance ejecutado aprobado por el fiscal de obras.
d) Ultima Declaración Jurada de IVA y/o Certificado de Cumplimiento Tributario vigente.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA OBRA (Art. 37 inc. d) de la Ley N° 2051/03)

El Periodo de ejecución de la obra sito en la Compañía Nueva Esperanza de la ciudad de Guarambaré, es de 45 (cuarenta y cinco) días contados a partir de la emisión de la Orden de Inicio de Obras por parte de la convocante.

La Recepción Provisoria de las Obras será expedida por el Fiscal de Obras, a los 05 (cinco) días concluidos el periodo de ejecución de obras.

La Recepción Definitiva tendrá lugar en el plazo de 05 (cinco) días contados desde la fecha de recepción provisoria.

8. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (Art. 37 inc. e) de la Ley N° 2051/03)

El programa de ejecución de los trabajos es el establecido en la Oferta, conforme con las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

9. PORCENTAJE, NÚMERO Y FECHAS DE ENTREGA DE ANTICIPOS Y AMORTIZACIONES (Art. 37 inc. f) Ley N° 2051/03)

No se otorgará anticipo.

El porcentaje, número y fechas de entrega de anticipos y amortizaciones son los determinados en las Condiciones Especiales y Generales del Contrato.

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR LOS ANTICIPOS Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 inc. g) Ley N° 2051/03)

El porcentaje de la Garantía de Cumplimiento de Contrato será de 05% (cinco por ciento) conforme a la Ley 2051/03 en forma de póliza de seguros.

La garantía deberá ser a través de una póliza de seguros por el 05% (cinco por ciento) del monto total del Contrato, como garantía de cumplimiento de contrato deberá reunir las siguientes condiciones:

El período de validez de la Garantía de Cumplimiento de Contrato será de 90 (noventa) días.

La liberación de la Garantía de Cumplimiento tendrá lugar: A más tardar 30 (treinta) días contados a partir de la fecha en que el contratista haya cumplido con todas sus obligaciones contractuales.

Fondo de reparo: del monto de cada pago al Contratista, se deducirá el 05% (cinco por ciento), en concepto de fondo de reparo, suma que no devengará intereses y que será devuelta dentro de los 10 (diez) días hábiles posteriores a la recepción definitiva.

11. MULTAS (Art. 37 inc. i) Ley N° 2051/03)

Las multas por atraso serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato.

12. DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS (Art. 37 inc. j) Ley N° 2051/03)

Reparación de puente y muro de contención en la Compañía Nueva Esperanza de la ciudad de Guarambaré.

Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Cantidad
1	72102802-007	Cartel de Obras 2x1.5 m, Metálico	Unidad	1
2	72102802-007	Balizas indicadoras de precaución	Unidad Medida Global	1
3	72102802-007	Limpieza general de obras y malezas	Unidad Medida Global	1
4	72102802-007	Colocación de mallas protectora	Unidad Medida Global	1
5	72102802-007	Desmonte de hormigón armado para anclaje de armaduras	Unidad Medida Global	1
6	72102802-007	Desmonte de muro de contención de PBC	Metros cúbicos	13
7	72102802-007	Excavación de suelo para fundación	Metros cúbicos	5

8	72102802-007	Zapatas y Columnas Hº Aº	Metros cúbicos	3
9	72102802-007	Viga encadenado de Hº Aº	Metros cúbicos	4
10	72102802-007	Muro de contención nuevo de PBC	Metros cúbicos	13
11	72102802-007	Desmonte de hormigón armado para base de salida de agua	Metros cuadrados	27
12	72102802-007	Base de hormigón armado de 10 cm de espesor	Metros cuadrados	27
13	72102802-007	Colocación de barandas de hormigón armado	Metros cúbicos	3
14	72102802-007	Limpieza Final	Unidad Medida Global	1

13. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 inc. k) Ley N° 2051/03)

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales del Contrato.

14. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA DNCP

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.

15. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 inc. l) Ley N° 2051/03)

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

"Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, éstas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley N° 1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable. A tales efectos, las Partes someterán el arbitraje ante un tribunal arbitral conformado por tres árbitros designados de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las Partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regulen dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las Partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden

a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato".

Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de Asunción, República del Paraguay.

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Guarambaré, República del Paraguay, a los tres días del mes de junio de 2019.

.....
Lic. Sonia Beatriz Toledo
Secretaria General
Municipalidad de Guarambaré

.....
Dr. José Asunción Vallejos
Intendente Municipal
Municipalidad de Guarambaré

.....
Daniel Galeano Godoy
Contratista
Construcciones "EL OPORTUNO"